

“Una manera de hacer Europa”

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE REVITALIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE CONIL DE LA FRONTERA. REVITACONIL

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

I. SOLICITANTE

1. Unidad Ejecutora

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO (AYTOCONIL.DE.7.2)

2. Área del Ayuntamiento

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO (AYTOCONIL.DE.7.2)

3. Representante de la Unidad Ejecutora

3.1. Nombre

María del Carmen García Caro

3.2. Cargo en la Unidad Ejecutora

Concejal - Delegada

4. Datos de la Unidad Ejecutora

4.1. Dirección postal

Plaza de la Constitución, nº.1, Conil de la Frontera (Cádiz) – CP 11140

4.2. Correo electrónico

colorado@conil.org

4.3. Teléfono

956 44 54 16 – 653 08 34 73

“Una manera de hacer Europa”

II. OPERACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN

5. Denominación

Asistencia técnica para la implementación, gestión, ejecución, verificación, auditoría, justificación, seguimiento y evaluación de la Estrategia DUSI “REVITACONIL”

6. Características

6.1. Breve justificación

En la Estrategia DUSI REVITACONIL presentada al amparo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, aprobada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos se preveía la contratación de una asistencia técnica externa con el objetivo de crear una oficina de gestión que coordine el desarrollo y seguimiento de la Estrategia, y apoye a la Unidad de Gestión y a las Unidades Ejecutoras.

6.2. Breve descripción

Con esta operación se pretende crear una oficina de gestión que permita poner a disposición del Ayuntamiento de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa tanto nacional como comunitaria sobre fondos europeos en los relativo, especialmente, a la selección de operaciones, contratación pública, medio ambiente, igualdad de oportunidades y no discriminación, elegibilidad del gasto y otras materias necesarias para cumplir correctamente con la legislación vigente, así como conocimientos y experiencia en el campo del desarrollo urbano sostenible e integrado. Esta asistencia técnica deberá asistir a la Unidad de Gestión en todas las tareas relacionadas con la selección de operaciones, gestión, control, auditoría, seguimiento y evaluación de la Estrategia DUSI y a las Unidades Ejecutoras en el diseño, ejecución y justificación de las operaciones financiadas por la Estrategia DUSI.

6.3. Localización

Conil de la Frontera

6.4. Presupuesto total (€, IVA incluido)

Doscientos quince mil euros, 215.000 €

6.5. Presupuesto para el que solicita la subvención (€, IVA incluido)

Doscientos quince mil euros, 215.000 €

6.6. Subvención solicitada (€)

Doscientos quince mil euros, 215.000 €

6.7. IVA recuperable SÍ / NO

NO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
“Una manera de hacer Europa”

6.8. Operación generadora de ingresos Sí / NO

NO

6.9. Fecha de inicio

30 de septiembre de 2016

6.10. Fecha de finalización

31 de marzo de 2023

6.11. Línea de actuación EDUSI Conil

5.1. Asistencia Técnica para la gestión de la EDUSI

6.12. Objetivo Específico EDUSI Conil

La asistencia técnica es transversal a toda la Estrategia, actuando en todos los objetivos específicos y objetivos temáticos contemplados en la Estrategia DUSI REVITACONIL. Los objetivos específicos en los que actuará esta operación en el marco de los establecidos en el Eje 13 “Asistencia Técnica” del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, son los siguientes:

- **OE.99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.**

6.13. Categoría de Inversión

Las categorías de inversión en las que actuará esta operación son las establecidas en el Eje 13 “Asistencia Técnica” del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020:

- **121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.**
- **122. Evaluación y estudios.**

6.14. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación

La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del Reglamento 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
“Una manera de hacer Europa”

III. OTRAS AYUDAS PARA OPERACIÓN

7. Ayudas concedidas

Entidad	Fecha concesión	Costes subvencionados	Cuantía concedida
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

8. Ayudas solicitadas pendientes de resolución

Entidad	Fecha concesión	Costes subvencionados	Cuantía concedida
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

En Conil de la Frontera, a 3 de agosto de 2017



Fdo: María del Carmen García Caro
Concejal - Delegada de Desarrollo Económico - Ayuntamiento de Conil de la Frontera

ILMO. ALCALDE DE CONIL DE LA FRONTERA

“Una manera de hacer Europa”

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE REVITALIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE CONIL DE LA FRONTERA. REVITACONIL

MEMORIA DE LA OPERACIÓN

I. DESCRIPCIÓN

1. Denominación

Asistencia técnica para la implementación, gestión, ejecución, verificación, auditoría, justificación, seguimiento y evaluación de la Estrategia DUSI “REVITACONIL”

2. Unidad Ejecutora

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO (AYTOCONIL.DE.7.2)

3. Características

3.1. Justificación

En la Estrategia DUSI REVITACONIL presentada al amparo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, aprobada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos se preveía la contratación de una asistencia técnica externa con el objetivo de crear una oficina de gestión que coordine el desarrollo y seguimiento de la Estrategia, y apoye a la Unidad de Gestión y a las Unidades Ejecutoras.

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera ha sido seleccionado como beneficiario de una Estrategia DUSI a través de la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, con carácter provisional; y de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

La puesta en marcha y ejecución de la Estrategia DUSI REVITACONIL implica:

- en la fase de puesta en marcha, cumplir con las obligaciones iniciales derivadas de la consideración de Organismo Intermedio “ligero” y diseñar herramientas de trabajo necesarias para la puesta en marcha de la Estrategia DUSI REVITACONIL.
- en la fase de ejecución, cumplir con las obligaciones derivadas del “Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

“Una manera de hacer Europa”

suscrito con fecha 15 de diciembre de 2016, cumplir con las obligaciones propias de beneficiario de una ayuda FEDER, así como un conocimiento profundo de la normativa europea y nacional aplicable a la gestión del Fondo Europeo FEDER en el marco de las estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado y de las materias técnicas relacionadas con el desarrollo urbano sostenible, recogidas en las diferentes líneas de actuación, a la hora de definir y apoyar la ejecución de las operaciones.

De esta forma se podrá asegurar una planificación, configuración, gestión, ejecución, seguimiento, justificación y evaluación de la Estrategia DUSI REVITACONIL, eficaz, eficiente y transparente durante todo el periodo de implementación de la misma.

3.2. Descripción

Con esta operación se pretende crear una oficina de gestión que permita poner a disposición del Ayuntamiento de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa tanto nacional como comunitaria sobre fondos europeos en los relativo, especialmente, a la selección de operaciones, contratación pública, medio ambiente, igualdad de oportunidades y no discriminación, elegibilidad del gasto y otras materias necesarias para cumplir correctamente con la legislación vigente, así como conocimientos y experiencia en el campo del desarrollo urbano sostenible e integrado. Esta asistencia técnica deberá asistir a la Unidad de Gestión en todas las tareas relacionadas con la selección de operaciones, gestión, control, auditoría, seguimiento y evaluación de la Estrategia DUSI y a las Unidades Ejecutoras en el diseño, ejecución y justificación de las operaciones financiadas por la Estrategia DUSI.

Esta asistencia técnica se pretende distribuir en los gastos derivados de los 4 contratos de servicios profesionales externos previstos y en los gastos derivados de la asistencia a reuniones, grupos de trabajo, intercambio de experiencias, etc., derivados de la gestión de la Estrategia DUSI REVITACONIL.

La asistencia a reuniones, grupos de trabajo, intercambio de experiencias, foros y ferias de desarrollo urbano sostenible, etc., se desarrollará a lo largo de todo el periodo de implementación de la Estrategia DUSI REVITACONIL. Estos eventos podrán ser organizados por la propia Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio de Gestión, otras Entidades Locales DUSI, así como cualquier otro organismo público y/o privado de España o de fuera de España relacionado con el desarrollo urbano sostenible integrado.

Los 4 contratos de servicios previstos serían los siguientes:

- Asistencia técnica para la puesta en marcha del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI REVITACONIL.
- Asistencia técnica general de gestión y ejecución de la Estrategia DUSI REVITACONIL.
- Asistencia técnica de auditoría y verificación de la Estrategia DUSI REVITACONIL.
- Asistencia técnica de evaluación de la Estrategia DUSI REVITACONIL.

La asistencia técnica de evaluación de la Estrategia DUSI REVITACONIL solo se podrá llevar a cabo si en el proceso de licitación de los anteriores contratos de servicios previstos, se librasen los fondos suficientes para poder realizar es trabajo con rigor y calidad.

Atendiendo las indicaciones de la Autoridad de Gestión y del Organismo Intermedio de Gestión, con objeto de garantizar el cumplimiento de la diferenciación de funciones, en su apoyo y soporte

“Una manera de hacer Europa”

a la Unidad de Gestión y a las Unidades Ejecutoras, por parte de la asistencia técnica, el Manual de Procedimientos aprobado mediante Decreto de Alcaldía núm. 759/2017, modificado mediante Decreto de Alcaldía núm. 2833/2017, establece que en el contrato con las diferentes asistencias técnicas que presten su apoyo, se realizará la oportuna separación de funciones que desarrollará para cada una de dichas unidades, quedando perfectamente acreditada y serán personas físicas distintas las que se encarguen del soporte a la Unidad de Gestión y a las Unidades Ejecutoras.

El contenido de los trabajos a desarrollar por las diferentes asistencias técnicas serían los siguientes:

- Dinamización de los potenciales promotores de operaciones que desarrollen las líneas de actuación de la Estrategia DUSI “REVITACONIL”.
- Elaboración del Manual de Procedimientos, que describirá y documentará adecuadamente los procesos y procedimientos dispuestos para la selección de operaciones de la Estrategia DUSI “REVITACONIL” seleccionada, con la asignación de funciones en el seno del Organismo Intermedio, su organización interna y las funciones de coordinación asumidas.
- Elaboración de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones por cada una de las actuaciones recogidas en la Estrategia DUSI “REVITACONIL”, agrupadas por objetivos específicos, teniendo en cuenta tanto los criterios de selección de operaciones definidos por el Comité de Seguimiento, como los establecidos en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y demás normativa aplicable.
- Elaboración de la Ficha de Datos de las Actuaciones recogidas en la Estrategia DUSI “REVITACONIL”, incluyendo senda financiera, indicadores de productividad y marco de rendimiento.
- Elaboración de Manual Interno de Procedimientos en el que recogerá el máximo desarrollo de los procesos y procedimientos de funcionamiento para su uso y consulta por el personal del propio Organismo Intermedio Ligero.
- Asistencia técnica en la Autoevaluación del Riesgo Antifraude, en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio de Gestión (OIG).
- Asistencia técnica en la Autoevaluación inicial en materia de SMART CITY realizada por el Organismo Intermedio Ligero, utilizando la herramienta de gobernanza de ciudades digitales.
- Elaboración de las Instrucciones en materia de Información y Publicidad para todos los agentes involucrados, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y atendiendo a la tipología de operaciones previstas en la Estrategia DUSI “REVITACONIL”.
- Identificación y prevención de los riesgos operativos, así como, diseño y ejecución de las medidas correctoras ante cualquier tipo de dificultad que pudiera afectar a la ejecución de la Estrategia DUSI “REVITACONIL”, con el fin de avanzar en la implementación de la misma.
- Elaboración de estudios sobre cuestiones relevantes para definir orientaciones, criterios y prioridades para cada línea de actuación.
- Coordinación, orientación y asesoramiento a las distintas concejalías y áreas de gobierno municipales en la propuesta, diseño, definición y ejecución de las operaciones que se desarrollen en el marco de la Estrategia DUSI “REVITACONIL”.
- Elaboración del Plan de Acción general y anual, que incluirá previsiones de inversión, ayuda prevista, cronograma, potenciales promotores/beneficiarios, etc.
- Definición de las operaciones propuestas por las unidades ejecutoras, que serán presentadas a las diferentes convocatorias realizadas por la Unidad de gestión de la DUSI,

“Una manera de hacer Europa”

que incluirán en todo caso: definición de la operación, análisis previo, benchmarking, descripción de la operación, adecuación y coherencia con la Estrategia DUSI “REVITACONIL”, con la actuación en la que se enmarca y con los criterios de selección y priorización establecidos en la misma para la selección de operaciones, requisitos para su implementación, cronograma, cuantificación de la operación, tipología de gastos y su adecuación a la normativa FEDER aplicable, etc.

- Preparación de la documentación necesaria para la selección de las operaciones que vayan a financiarse a través de la Estrategia DUSI “REVITACONIL”.
- Elaboración de los documentos en los que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) para cada operación apoyada por la estrategia DUSI “REVITACONIL”, actuando como OIL, de acuerdo con las orientaciones dictadas por la Autoridad de Gestión y el OIG.
- Elaboración de la documentación técnica de apoyo a la contratación pública, relativa a estudios económicos, prescripciones técnicas, informes de selección de ofertas, etc.
- Elaboración de los procedimientos administrativos, como bases reguladoras de convocatorias de manifestaciones de interés, subvenciones, perfiles para la contratación de personal, etc., necesarios para la puesta en marcha, selección y ejecución de las operaciones seleccionadas por parte de la Entidad Local DUSI.
- Asistencia para el cumplimiento de las “Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España”, siendo responsable de la elaboración de la documentación que corresponda.
- Elaboración de informes para la toma de decisión por la Entidad Local DUSI relativos a la ejecución de la Estrategia DUSI “REVITACONIL” y financiación de operaciones, tanto en calidad de beneficiaria de la ayuda como en calidad de OIL.
- Elaboración y preparación de la documentación necesaria para la justificación administrativa de las operaciones subvencionadas por la estrategia DUSI “REVITACONIL”, asistiendo al Ayuntamiento en el procedimiento de solicitud de reembolso ante el OIG de la ayuda FEDER en función de los gastos que se vayan ejecutando y certificando.
- Elaboración de informes de justificación y evaluación de cada operación subvencionada, conforme a los objetivos de la estrategia DUSI “REVITACONIL”.
- Realización del seguimiento permanente de las operaciones seleccionadas y subvencionadas por la Estrategia DUSI “REVITACONIL”, siendo responsable de la elaboración de la documentación que corresponda.
- Asistencia en la revisión y adaptación del Manual de Procedimientos, incluidos los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), siendo responsable de la elaboración de la documentación que corresponda.
- Asistencia en la aplicación del sistema del riesgo de fraude en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG. Elaborar los informes requeridos por el OIG en materia de riesgo de fraude. Incorporación, al sistema de gestión de la DUSI “REVITACONIL” y a la operativa de las actuaciones, de las medidas y actuaciones correspondientes a los riesgos evaluados con el objetivo de garantizar la prevención, detección, corrección y persecución del mismo, siendo la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas. Asistencia en la autoevaluación anual. En todos los casos, siendo responsable de la elaboración de la documentación que corresponda.
- Asistencia en la autoevaluación anual en materia de SMART CITY, utilizando la herramienta de gobernanza de ciudades digitales, siendo responsable de la elaboración de la documentación que corresponda.

“Una manera de hacer Europa”

- Análisis, recopilación y elaboración de la información anual para la verificación del cumplimiento de los indicadores de productividad y resultado, siguiendo las directrices de la Autoridad de Gestión y OIG. Construcción de los mismos en los plazos establecidos.
- Elaboración de la documentación necesaria de cara a contribuir por parte de la Entidad Local DUSI al seguimiento, evaluación, informes anuales e informe final del Programa Operativo siguiendo las instrucciones y plazos establecidos por el OIG.
- Representación, cuando así se considere necesario, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera ante el Organismo Intermedio de Gestión y en eventos, jornadas y reuniones de coordinación para los que pudiera ser convocado.
- Desarrollo de todas las tareas, actuaciones y actividades necesarias para la correcta gestión y ejecución de la estrategia DUSI “REVITACONIL”, dentro del objeto del contrato, no contempladas en las anteriores, tanto desde el papel de la Entidad Local DUSI como beneficiario, desde su papel como OIL, como desde su papel como promotor/beneficiario de las operaciones financiadas.
- Control de los gastos ejecutados y declarados en la Estrategia DUSI “REVITACONIL”.
- Elaboración de los informes de auditoría de cada una de las operaciones subvencionadas con cargo a la estrategia DUSI “REVITACONIL”, que acompañarán a cada certificación de gastos verificando las inversiones y gastos realizados, así como, su adecuación a la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- Asistencia en los controles y verificaciones que desde las diferentes instancias administrativas nacionales y comunitarias, implicadas en la gestión de la Estrategia de DUSI y el POCS 2014-2020, se realicen sobre la estrategia DUSI “REVITACONIL”, en calidad de Beneficiario, de Organismo Intermedio “Ligero”, y de Promotor/Beneficiario de operaciones financiadas a través de la propia Estrategia DUSI “REVITACONIL”.
- Verificación de los procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones, se pongan a disposición del OIG, de las autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- Verificación de la correcta aplicación del sistema antifraude en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.
- Desarrollo de todas las tareas, actuaciones y actividades necesarias para la correcta ejecución de la estrategia DUSI “REVITACONIL” en el ámbito concreto del objeto del contrato, no contempladas en las anteriores, tanto desde el papel de la Entidad Local DUSI como beneficiario, así como, desde su papel como OIG.
- Desarrollo de todos los trabajos necesarios para la evaluación final de la Estrategia DUSI “REVITACONIL”.

3.3. Localización

Conil de la Frontera

3.4. Presupuesto para el que solicita la subvención (IVA incluido).

Partida de gasto	Presupuesto (€)	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Contratación de asistencias técnicas	205.000 €	01/01/2017	31/03/2023
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento (indemnizaciones por razón del servicio)	10.000 €	30/09/2016	31/03/2023
Total	215.000 €	30/09/2016	31/03/2023

“Una manera de hacer Europa”

3.5. IVA recuperable Sí / NO

NO

3.6. Línea de actuación EDUSI Conil

5.1. Asistencia Técnica para la gestión de la EDUSI

3.7. Objetivo Específico EDUSI Conil

La asistencia técnica es transversal a toda la Estrategia, actuando en todos los objetivos específicos y objetivos temáticos contemplados en la Estrategia DUSI REVITACONIL. Los objetivos específicos en los que actuará esta operación en el marco de los establecidos en el Eje 13 “Asistencia Técnica” del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, son los siguientes:

- OE.99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

3.8. Categoría de Inversión

Las categorías de inversión en las que actuará esta operación son las establecidas en el Eje 13 “Asistencia Técnica” del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020:

- 121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.
- 122. Evaluación y estudios.

3.9. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación

La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del Reglamento 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

3.10. Operación generadora de ingresos Sí / NO

NO

3.11. Ingresos y costes previstos

Conceptos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ingresos	-	-	-	-	-
Costes	-	-	-	-	-
Beneficios	-	-	-	-	-

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
“Una manera de hacer Europa”

II. OTRAS AYUDAS PARA OPERACIÓN

4. Ayudas concedidas

Entidad	Fecha concesión	Costes subvencionados	Cuantía concedida
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

5. Ayudas solicitadas pendientes de resolución

Entidad	Fecha concesión	Costes subvencionados	Cuantía concedida
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

III. DIFICULTADES LA OPERACIÓN

6. Dificultades técnicas

Las dificultades técnicas en la ejecución se pueden derivar de la no adecuada identificación y definición de las tareas a realizar por las diferentes asistencias técnicas que se prevén contratar con cargo a esta operación.

En el ámbito de la contratación pública las dificultades técnicas en la ejecución se pueden derivar de la realización de los correspondientes informes de adjudicación de las operaciones, cuando el precio no sea el único criterio de valoración de las ofertas presentadas.

La coordinación de las diferentes asistencias técnicas que simultanean en el tiempo sus trabajos supondrá un plus adicional de dificultad en el desarrollo de los trabajos.

7. Dificultades legales

Las que puedan surgir por la diferente interpretación del objeto del contrato entre las diferentes asistencias técnicas adjudicatarias y la Delegación de Desarrollo Económico.

Las que, por los motivos anteriores, pudieran provocar el incumplimiento de algunas de los requisitos, obligaciones derivadas de la condición del Ayuntamiento en calidad de entidad local

“Una manera de hacer Europa”

beneficiaria de la Estrategia DUSI, de Organismo Intermedio “ligero” y de solicitante y ejecutor de operaciones.

8. Dificultades administrativas

Las derivadas de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las derivadas de las obligaciones contraídas a través del “Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

Se tendrá en cuenta las disposiciones aplicables siguientes:

- Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, aprobada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.
- Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
- Directrices para la redacción del “Manual de Procedimientos” las Entidades DUSI (Organismos Intermedios “Ligeros”).
- Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y demás normativa europea de aplicación.
- Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y demás normativa nacional de aplicación.
- Etc.

IV. EFECTOS ESPERADOS

9. Descripción

Con la ejecución de esta operación se pretende conseguir una adecuada y correcta gestión, ejecución, justificación y evaluación de la Estrategia DUSI REVITACONIL, cumpliendo con todos los requisitos y obligaciones derivadas de la triple condición del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, beneficiaria de la Estrategia DUSI, Organismo Intermedio “ligero” y ejecutor de operaciones.

“Una manera de hacer Europa”

10. Factores condicionantes

La adjudicación de la baja de los contratos inicialmente previstos de asistencia técnica general y verificación y auditoría, permitirán obtener la dotación económica necesaria para la realización del contrato de evaluación final de la Estrategia DUSI REVITACONIL, prevista en esta operación, pero que queda condicionada a esa dotación económica.

11. Durabilidad

La duración de los efectos directos derivados de la ejecución de esta operación estará limitada a la duración de la Estrategia DUSI REVITACONIL, es decir, desde su puesta en marcha e implementación inicial, pasando por su ejecución, hasta su completa justificación en el año 2023. No obstante, se prevé como efectos indirectos, la generación de un conocimiento interno en los diferentes ámbitos y objetivos temáticos recogidos en la Estrategia, así como en la gestión de Fondos Europeos, ya que está es la primera experiencia que tiene esta Delegación en este ámbito de gestión.

V. INDICADORES

12. Indicadores de productividad

Denominación	Valor esperado	Unidad de medida
IP1. E040 Personas-año participando en labores de gestión del Fondo FEDER 2014-2020	3	Personas/año
IP2. E041 Número de informes de control generados	6	Número
IP3. E042 Número de informes de evaluación y/o estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación	1	Número

13. Indicadores de resultados

Denominación	Valor esperado	Unidad de medida
IR1. Logro de los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del POCs	SI (100%)	%

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

14. Criterios de selección

Criterio 1: **CS001 - Organismo Público**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

“Una manera de hacer Europa”

La Delegación de Desarrollo Económico está integrada en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, que es una administración local y organismo público.

Criterio 2: **CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional**

La operación a financiar está alineada con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumple con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

El gasto también cumple la norma nacional de subvencionalidad (*Orden HFP/1979/2016*)

Criterio 3: **CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada**

El objetivo de la operación es garantizar la correcta gestión y ejecución de los Fondos FEDER asignados a la Estrategia.

15. Criterios de priorización

Criterio 1: **CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.**

La asistencia técnica está contemplada en el Eje 13 del propio Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. El apartado 7 del Anexo II de Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, aprobada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos contempla la posibilidad de contratación de una asistencia técnica.

Criterio 2: **CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada**

La asistencia técnica está contemplada en el Eje 13 del propio Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. El apartado 7 del Anexo II de Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, aprobada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos contempla la posibilidad de contratación de una asistencia técnica.

Criterio 3: **CP003 - Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.**

La asistencia técnica está contemplada en el Eje 13 del propio Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. El apartado 7 del Anexo II de Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, aprobada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos contempla la posibilidad de contratación de una asistencia técnica.

“Una manera de hacer Europa”

VII. BUENA PRÁCTICA

16. Elementos innovadores

La operación no presenta ningún elemento innovador, salvo que la propia configuración de los trabajos a desarrollar, que implica la coordinación de varios contratos de asistencia técnica que se simultanearán en el tiempo.

17. Consideración de los Principios Horizontales

La operación contempla la aplicación, tanto en el diseño como en la ejecución de los principios horizontales:

- **Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.**
- **Desarrollo sostenible.**
- **Accesibilidad.**
- **Cambio demográfico.**
- **Mitigación y adaptación al cambio climático.**

18. Sinergias con otras actuaciones

La operación prevista está estrechamente relacionada con la operación de asistencia técnica en materia de información y comunicación. Al mismo tiempo por la naturaleza de la operación, su ejecución está relacionada con el diseño, ejecución y justificación del conjunto de operaciones que se presenten a la convocatoria de expresiones de interés en el marco de los OT: 2, 4, 6 y 9.

19. Participación de la población y los agentes

La operación contempla en su ejecución la participación de la población y de los principales agentes locales involucrados, tanto en el diseño de las operaciones que serán objeto de cofinanciación a través de la estrategia DUSI, como en la evaluación del impacto que la ejecución de la Estrategia DUSI ha tenido en el municipio, y en concreto en el ámbito geográfico delimitado de actuación.

20. Difusión de la operación

Los trabajos y resultados de la operación se difundirán a través de la web del propio Ayuntamiento de Conil de la Frontera, así como de la propia web de la Estrategia DUSI REVITACONIL. De igual forma se dejará constancia de los mismos en los informes de ejecución y final de la Estrategia DUSI REVITACONIL.

En Conil de la Frontera, a 3 de agosto de 2017




Fdo: María del Carmen García Caro
Concejala - Delegada de Desarrollo Económico - Ayuntamiento de Conil de la Frontera

ILMO. ALCALDE DE CONIL DE LA FRONTERA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
“Una manera de hacer Europa”

Doña **María del Carmen García Caro**, con DNI **75.753.836 R**, actuando en representación de la **Delegación de Desarrollo Económico**, Unidad Ejecutora de la operación **Asistencia técnica para la implementación, gestión, ejecución, verificación, auditoría, justificación, seguimiento y evaluación de la Estrategia DUSI “REVITACONIL”**, para la que se solicita financiación de la EDUSI de Conil de la Frontera,

DECLARO BAJO MI EXPRESA RESPONSABILIDAD

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Que la Unidad Ejecutora:
 - Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida.
 - Tiene experiencia, capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para ejecutar la operación para la que solicita la financiación.
 - No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, y cumple las obligaciones establecidas en el artículo 14 dicha Ley para ser beneficiario de subvenciones.
- Que la operación para la que solicita la financiación:
 - Respeto los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma sobre gastos subvencionables cofinanciados por el FEDER en el periodo 2014-2020, establecidas en la Orden HFP/1979/2016.
 - Contribuye a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Conil de la Frontera y al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
 - Aborda los problemas de una forma integrada y cumple los criterios de selección y priorización establecidos.
 - Tiene vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Que se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa nacional y comunitarias aplicable, en particular la relativa a:
 - Disponer de un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
 - Información y publicidad comunitaria que le sea aplique, establecida en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, Capítulo II y Anexo XII.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
“Una manera de hacer Europa”

- Igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1301/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
 - Custodia de los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación.
 - Colaboración con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
 - Lucha contra el fraude, cumpliendo y haciendo cumplir las medidas establecidas por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera en esta materia.
- Que acepta su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del citado Reglamento.

En Conil de la Frontera, a 3 de agosto de 2017



Fdo: María del Carmen García Caro
Concejal – Delegada de Desarrollo Económico - Ayuntamiento de Conil de la Frontera

ILMO. ALCALDE DE CONIL DE LA FRONTERA